

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 71** *Resolución de 19 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo sobre las tablas salariales para el año 2013 del VII Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada.*

Visto el texto del Acta en la que se contiene el acuerdo sobre las tablas salariales para el año 2013 del VII Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada (código de convenio n.º 99008825011994), que fue suscrito con fecha 10 de diciembre de 2013, de una parte, por las organizaciones empresariales ACADE-FECEI, ANCED, CECAP y CECE, en representación de las empresas del sector, y de otra por los sindicatos FE-CC.OO. y FETE-UGT, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada acta en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de diciembre de 2013.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2013 DEL VII CONVENIO COLECTIVO DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN NO REGLADA

Asistentes:

ACADE-FECEI:

Javier Hernández.
Pilar Mesa.
Ignacio Sampere.

ANCED:

Fernando Pérez.
Pedro de Castro.

CECAP:

Rocío Blanco.
Jose Manuel Itürzaeta.

CECE:

Basilia Cuéllar.
Mariano Torrija.

FETE-UGT:

Jesús Gualix.
Patricia Gómez.

FE.CC.OO.:

José Antonio Rodríguez.
Paloma Perona.

CIG-ENSINO:

Xosé L. Rivera.

Siendo las 10.30 horas del día 10 de diciembre de 2013, se reúnen los indicados arriba en representación de sus organizaciones según la representatividad de la negociación del convenio para proceder a la revisión salarial para el año 2013 del VII Convenio Colectivo de Enseñanza y Formación No Reglada.

Ostentan la Presidencia y la Secretaría CECAP y FE.CC.OO., respectivamente.

Las patronales manifiestan su propuesta de mantenimiento salarial argumentando la situación actual por la que pasa el sector.

Los sindicatos FE.CC.OO. y FETE.UGT aceptan la propuesta patronal siendo conscientes de la situación actual manifestando su deseo de que en el futuro puedan mejorar las condiciones y que no se convierta en tónica habitual el mantenimiento salarial.

CIG-ENSINO manifiesta que no están de acuerdo con la congelación. En el propio convenio se hace referencia al IPC, y si tenemos en cuenta las circunstancias actuales nos llevarían a la congelación en todos los sectores. De todas formas dejamos abierta la posibilidad de adherirnos luego del correspondiente periodo de consultas y reunión de organismos.

ACADE-FECEI manifiesta su disposición a firmar a pesar de no estar de acuerdo con la representatividad fijada en la firma de este Convenio Colectivo. Se dejará esta cuestión pendiente para un futuro ya que entendemos que en este momento de fortísima crisis económica prima la necesidad de ofrecer una respuesta inmediata a las empresas del sector.

CECE, por responsabilidad empresarial de mantener el sector y completamente de acuerdo con las manifestaciones vertidas por las demás organizaciones respecto a las circunstancias económicas, considera conveniente mantener las condiciones salariales 2012 y proceder a la firma de la presente acta.

Todas las organizaciones patronales y los sindicatos FE.CC.OO. y FETE.UGT acuerdan firmar en el día de hoy las tablas salariales del año 2013 que se anexan, mandatando a la secretaria, concretamente a Paloma Perona Mejías para su tramitación con el fin de su posterior publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tablas salariales 2013*VII Convenio Colectivo de Enseñanza y Formación No Reglada*

Categorías profesionales	Año 2013 - Euros
Profesor/a titular	13.688,98
Profesor de taller	13.688,98
Profesor/a Auxiliar o Adjunto/a	12.164,26
Profesor Auxiliar «on line»	12.164,26

Categorías profesionales	Año 2013 – Euros
Instructor/a o Experto/a	11.402,16
Educador social	13.688,98
Jefe de Administración	15.492,18
Oficial administrativo 1. ^a	12.646,18
Oficial administrativo 2. ^a	12.269,77
Orientador profesional	12.269,77
Auxiliar administrativo	10.545,49
Redactor/a-Corrector/a	10.545,49
Agente comercial	10.432,54
Encargado/a de Almacén	12.650,99
Empleado/a de Servicios Generales	10.432,54
Auxiliar no docente	10.432,54
Monitor-Animador	10.432,54
Titulado no docente	13.688,98
CPP	399,85
Plus transporte:	
Si tienen el 50 % o más de la jornada anual	115,31
Si tienen menos del 50% y más del 25 % de la jornada anual	57,65
Si tienen el 25 % o menos de la jornada anual	34,89